



DECRETO ALCALDICO N° 3264
DEJESE SIN EFECTO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
CANCELESE ORDEN DE COMPRA.
INGRESE RECLAMO QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

04 DIC 2025

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldico N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldico N°3074 de fecha 21.11.2025 que autoriza compra ágil a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la “**Adquisición de herramientas para mantención de jardines**” adjudicada al proveedor ”**2 TECH SPA**”, Rut: **77.404.513-9** por un monto de **\$2.495.430 IVA Inlcuido**.

El memo N°1645 de fecha 04.12.2025 de la dirección de SECPLA, mediante el cual se informa que el proveedor ”**2 TECH SPA**”, Rut: **77.404.513-9**, se adjudicó la Compra Ágil por un monto de **\$2.495.430 IVA Inlcuido**, no aceptó la orden de compra emitida en el portal de mercado público, no contesta llamadas efectuadas por el funcionario que coordina la entrega de los productos, es por esto motivo que se estima necesario desistir de la adquisición de los productos, solicitar la cancelación de la orden de compra emitida y emitir un reclamo a causa del incumplimiento en la entrega de los productos por parte del proveedor.

El Decreto Alcaldico N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

DEJESE sin efecto la “**Adquisición de herramientas para mantención de jardines**” adjudicada al proveedor ”**2 TECH SPA**”, Rut: **77.404.513-9** por un monto de **\$2.495.430 IVA Inlcuido**.

CANECELESE la orden de compra N°3656-908-AG25 debido a que el proveedor no aceptó la orden de compra emitida en el portal de mercado público, no contesta llamadas efectuadas por el funcionario que coordina la entrega de los productos, es por esto motivo que se estima necesario desistir de la adquisición de los productos, solicitar la cancelación de la orden de compra emitida y emitir un reclamo a causa del incumplimiento en la entrega de los productos por parte del proveedor.

INGRESESE reclamo a la plataforma www.mercadopublico.cl asociado a la orden de compra N°3656-908-AG25 emitida al proveedor ”**2 TECH SPA**”, Rut: **77.404.513-9**, debido a la no aceptación de la misma y a la no entrega de los productos ofertados, dado que no se puede establecer contacto con la empresa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/H0Y/aqr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secpla (1)
Oficina de Partes (1)
Mercado Público (1)
Aseo y Ornato (1)